



Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 035 - 2012-MDCGAL-CM

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **02 DE MAYO DEL AÑO 2012.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril del 2012, el pedido del regidor Rogelio Ccallomamani Ccallomamani - sobre la solicitud de donación de la Junta Vecinal Divino Niño.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, el regidor Rogelio Ccallomamani Cccallomani, solicita al Concejo Municipal que el expediente de Donación de sillas de la Junta Vecinal Divino Niño, sea derivado a la Comisión Permanente de Servicio Social y Participación Vecinal.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, el pedido del regidor Rogelio Ccallomamani Ccallomamani sobre la donación de sillas para la Junta Vecinal Divino Niño; siendo decisión del Concejo Municipal por Unanimidad, que el expediente de donación de sillas solicitado por la Junta Vecinal Divino Niño sea derivado a la Comisión Permanente de Servicio Social y Participación Vecinal.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO UNICO: **DISPONER** la remisión del expediente sobre la solicitud de donación de sillas de la Junta Vecinal Divino Niño, a la Comisión Permanente de Servicio Social y Participación Vecinal, para que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE